

cuantos estamos «a pie de obra», en el compromiso cotidiano y esforzado con los inmigrantes por lograr su pleno reconocimiento como trabajadores, como ciudadanos y como nuevos vecinos. Los servicios sociales comunitarios se ven confrontados ante esta reciente realidad y precisan de nuevos instrumentos, de nuevos agentes (los mediadores/as) y, muy especialmente, de una nueva «*mentalidad*»: considerar y utilizar lo intercultural como eje transversal que dota a toda su acción de un enfoque nuevo, no previsto hasta ahora por los profesionales de dichos servicios sociales.

El trabajo conjunto e interdisciplinar entre trabajadores/as sociales y mediadores/as interculturales es una nueva y rica mina por explorar y explotar, aunque no exenta de tensiones y fricciones entre unos y otros. Como nos decía recientemente en una de nuestras formaciones Margalit Cohen-Emerique: «*Poco a poco fui desarrollando una formación sobre el acercamiento intercultural, profundizando básicamente en dos aspectos: primero, investigar sobre la **amenaza de identidad** que sufre el profesional y por qué se siente «tocado» (amenazado) en su preparación y en su mismo ser por el inmigrante. Se-*

*gundo, partiendo de esa amenaza, comencé a contemplar al profesional como recurso para mejorarle con el instrumento de **la mediación**. Los profesionales debían aprender la mediación en ellos mismos y recurrir sin recelos a los mediadores cuando los necesitaran. Pensé que el profesional debía negociar él mismo y sólo en casos difíciles llamar al mediador intercultural. Pero ahora pienso que **los dos deben trabajar juntos**».*

ESTEBAN TABARES

Derecho de la inmigración y derecho de la integración. Una visión múltiple: Unión Europea, Canadá, España, Quebec y Cataluña

El libro *Derecho de la inmigración y derecho de la integración. Una visión múltiple: Unión Europea, Canadá, España, Quebec y Cataluña*, recoge una serie de trabajos presentados en la Facultad de Girona el 18 y 19 de enero de 2002. Está editado por la Universitat de Girona y la Generalitat de Catalunya. Según se explica en la Introducción, se pretende abordar el fenómeno migratorio desde el derecho hasta la práctica.

Como el título bien indica, el libro parte de la comparación entre la problemática en Canadá y Quebec con la situación en la Unión Europea, España y Cataluña. Tanto Quebec como Cataluña ostentan un status particular dentro de los estados Canadá y España. Se comparan las cuestiones de la identidad regional en la que debe integrarse un sistema de inmigración diseñado a nivel nacional e induso a nivel internacional, como es el caso con la normativa de la Unión Europea para Cataluña.

La lectura del libro demuestra la importancia de la integración, que a su vez debe ser desarrollada a nivel local y regional, al menos en parte, si la región presenta particularidades como es el caso de Cataluña y Quebec.

Por otro lado, ven la luz los problemas que pueden surgir entre la legislación estatal o internacional y la legislación regional. El ente mayor, España o la Unión Europea, necesita desarrollar un marco flexible para poder adaptarse a las necesidades concretas. Además, la Unión Europea adquiere cada día más competencias en la materia, y los organismos trabajan para conseguir una política común, con las complicaciones jurídicas que esto conlleva en la ac-

tual formación de la Unión. De otro lado, trabajan los organismos locales y regionales, intentando salvaguardar su identidad y fomentar al mismo tiempo la integración. El libro demuestra claramente en este sentido la importancia de conseguir un equilibrio entre las competencias de los diferentes niveles de legislación.

También destaca que el enfoque de la inmigración por parte de los legisladores sigue siendo la faceta económica. Es decir, si bien a todos los niveles y en particular en la Unión Europea, se quiere fomentar la colaboración y cooperación con los países emisores de migrantes, así como trabajar en la integración de los nuevos habitantes en las sociedades receptoras, la legislación parece reducirse a la normativa concerniente al control de la entrada de inmigrantes, dejándose un poco de lado la integración y la cooperación.

En resumen, el libro nos ofrece una amplia visión sobre las cuestiones migratorias, que aclara un tanto la problemática e indica un incierto camino de solución. Incierto no por la falta de certeza de los autores, sino porque, como ya se avisa en la introducción, *«el derecho se halla en una fase de cambios en la que no resulta*

fácil ofrecer certezas». La aspiración de los autores se limita a formar parte del proceso de reflexión sobre la materia. Y en eso aciertan.

PEDRO PABLO GARCÍA BLANCO
ADRIANA DE RUITER

SIXTE GARGANTÉ, MIGUEL PAJARES, LORENZO CACHÓN y VERA EGENBERGER: *La discriminación racial. Propuestas para una legislación antidiscriminatoria en España*, Icaria, 2003.

Es este un libro escrito para abrir un nuevo campo de lucha en pro de los derechos de los trabajadores inmigrantes, aprovechando para ello la posibilidad brindada por las directivas comunitarias contra la discriminación racial y contra la discriminación en el trabajo, y su transposición a los estados miembros.

Con este fin eminentemente «militante», los diferentes capítulos ofrecen una serie de fundamentaciones teóricas y precisiones conceptuales (diferencia entre racismo biológico y neoracismo; distinción fundamental entre el campo de la discriminación institucional y estructural, y el campo de la discriminación en el

marco de la empresa; etc.), que se consideran útiles y necesarias para abordar la problemática de la discriminación laboral sufrida por los trabajadores inmigrantes.

Tras la lectura del libro un mito queda demolido, aquel que explica la inserción mayoritaria de los trabajadores inmigrantes en mercados de trabajo secundarios por las carencias que éstos arrastran (falta de información y formación). Este discurso es fundamentalmente el que alimenta el diagnóstico institucional sobre la problemática de los trabajadores inmigrantes, como anuncia críticamente Sixte Garganté en el capítulo introductorio. En efecto, por ejemplo, el Plan GRECO categoriza a los «trabajadores inmigrantes» como sujetos en situación de riesgo o vulnerabilidad dada su propensión a acercarse a determinados fenómenos anómicos: exclusión social, desarraigo cultural y desarraigo social. Desde esta óptica, la vulnerabilidad de los trabajadores inmigrantes no viene determinada por condicionantes estructurales (políticas de extranjería, precariedad laboral, es decir, esas lógicas que Lorenzo Cachón define dentro de la discriminación estructural e institucional) sino por las carencias